



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 358/24**

Sucre, 28 de agosto de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, pidiendo al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a MUROS DE CONTENCIÓN en el DISTRITO - 7 (Comunidades de Naranjos, Chuqui Chuqui y el Tapial), que se realizará el día viernes 30 de agosto de 2024, a partir de Hrs. 08:00 adelante; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y al CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez; con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los MUROS DE CONTENCIÓN en el DISTRITO -7 (comunidades de Naranjos, Chuqui Chuqui y el Tapial), que se realizará el día viernes 30 de agosto de 2024, a partir de Hrs. 08:00 en adelante, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme a los numerales 5) y 6) art. 5 de la Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se define al término: FISCALIZAR. Como el mecanismo de control que se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento de auditoría, de supervisión y de evaluación, velando que se proceda con apego a la Ley y a las normas establecidas al efecto y las INSPECCIONES: Son mecanismos de fiscalización destinadas a evaluar las características físicas significativas para determinar la veracidad de los informes presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa,

SO.094/24
R.A.M. N° 358/24
S/a.
Fs. 0



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
 Bicentenario de Bolivia
 Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez; con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los MUROS DE CONTENCIÓN en el DISTRITO -7 (comunidades de Naranjos, Chuqui Chuqui y el Tapial), que se realizará el día viernes 30 de agosto de 2024, a partir de Hrs. 08:00 en adelante, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Edwin González Aparicio
 PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.094/24
 R.A.M. N° 358/24
 S/a.
 Fs. 0